MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA DEPARTAMENTO JURIDICO RECOPILACION Y REGLAMENTOS

GVC/IAB/SMD/PFF/pps

Julean Sistand

DECLARA MONUMENTO HISTORICO CASA DE LOS HERMANOS "MATTA" EN COPIAPO III REGION ATACAMA

Nº29. JUN 1979*

SANTIAGO,

CONSIDERANDO

OFICIMA DE PARTES

Que, los hermanos Guillermo y Manuel Antonio Matta, fueron destacados hombres públicos, descollando en la Política y en las Letras.

Que, en Sesión de 14 de marzo de 1979, el Honorable Consejo de Monumentos Nacionales, acordó declarar Monumento Histórico la propiedad ubicada en calle Atacama Nº 98 de la ciudad de Copiapó, III Región Atacama, y que fue ocupada por la familia Matta desde 1800 a 1926, y

VISTO:

Lo dispuesto en los Decretos Leyes N° 1 y 128, de 1973, 527, de 1974, Ley N° 17.288 y en el artículo 72 N° 2 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Declárase Monumento Histórico la casa de los Hermanos Matta, ubicada en **c**alle Atacama Nº 98 de la ciudad de Copiapó, III Región Atacama.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

AUGUSTO PINOCHET UGARTE General de Ejército PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

GONZALO VIALOCORREA
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento MINISTERIO DE EDUCACIONA usted

≈ 25. JUL 1979 > DOCUMENTO TOTALMENTE

J. AGUSTIN SOTO MIRANDA Coronel de Ejército SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA Subrogante

worked.